

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 183 -2021-300-EPS TACNA S.A.

TACNA, 31 MAY 2021

VISTO:

El Expediente Nro. 006617-283, presentado por el servidor JOSE MANUEL DIAZ ACHQUIPA, identificado con DNI 40219514, mismo que ante el fallecimiento de su Madre Sra. SIMONA ROSA ACHINQUIPA HUAMANI identificado con DNI 00477715 a los 21 días del mes de mayo en la ciudad de Tacna, invoca la Cláusula 12 del Convenio Colectivo 2020 a efectos de acogerse a la licencia de seis (06) días a que hace referencia la cláusula aludida.

CONSIDERANDO:

Que, el RIT vigente en su Numeral 3. Sub Capitulo A. del Art. 58° y Convenio Colectivo 2020 clausula N° 012 PERMISO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR: Para Personal Empleado: estipula seis (06) días naturales dentro de la ciudad de Tacna y nueve (09) días naturales fuera de la provincia de Tacna.

Que estando, debidamente acreditados los requisitos para el otorgamiento de la Licencia por Fallecimiento de familiares y con las facultades conferidas por los Estatutos de la Entidad, y con el V° B° de Asesoría Legal, y Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

Autorizar con eficacia anticipada, el goce de Licencia con goce de haberes, por fallecimiento de familiar directo (Madre), al servidor cuyo nombre, condición y dependencia se indican:

Nombre y apellido : JOSE MANUEL DIAZ ACHQUIPA
Dependencia : Operador de Medición
Periodo Autorizado : Seis (06) días, del 22 AL 27 de Mayo 2021.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ING. EDWIN RENE ROJAS MACHACA
GERENTE GENERAL
EPS TACNA S.A.

LSC/mpr
C. C.
RR. HH.